

sur, las hermanas Piñeiro Fernández y otros; este, camino del sistro, y oeste, la casa número 15. Tomo 1.375, libro 186 de Cangas, folio 104, finca número 4.182. Valorada, a efectos de subasta, en 14.364.800 pesetas.

Dado en Pontevedra a 3 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Pérez Pérez.—32.180.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Don Joaquín Maroto Márquez, Magistrado-Juez en comisión del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 469/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don César Salvatierra Villada y doña María Yolanda Corchado Albalat, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3993-0000-18-0469-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Integrante del conjunto arquitectónico denominado «Pago del Pinar», señalado con el número 17 de la avenida de José Antonio, de Espartinas (Sevilla). Vivienda unifamiliar dúplex, señalada con el número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al folio 99, tomo 1.550, libro 117, finca número 6.657.

Tipo de subasta: 20.800.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 15 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Joaquín Maroto Márquez.—El Secretario.—32.177.

SANTA FE

Edicto

Don Blas Alberto González Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen ante este Juzgado, bajo el número 89/1996, a instancia del Procurador don Tomás López Lucena, en nombre y representación de la entidad Unicaja, con domicilio en Málaga, avenida de Andalucía, 10 y 12, y código de identificación fiscal número G-29-498086, contra don José Cabezas Torres, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Maracena, calle Madrid, 18, en reclamación de un préstamo hipotecario con garantía hipotecaria constituida sobre las fincas que se dirán, se sacan a su venta en pública subasta, que se anuncia, por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de la hipoteca, se ha señalado el día 4 de octubre de 1999, a las once horas, en la sede de este Juzgado, sito en esta ciudad, en avenida Palos de la Frontera.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 4 de noviembre de 1999, a igual hora. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre de 1999, a igual hora.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de calle Real, de esta ciudad, al número 1.787 y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no será admitido.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas, y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fincas objeto de subasta

Parcela para edificar, en el pago de Barrasa, del término de Santa Fe, de cabida de 432 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.407, libro 207, folio 37, finca número 12.048, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.950.000 pesetas.

Parcela para edificar, en el pago de Barrasa, del término de Santa Fe, de cabida 432 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.407, libro 207, folio 39, finca número 12.049, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.950.000 pesetas.

Parcela para edificar, en el pago de Barrasa, de este término, de cabida 432 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.407, libro 207, folio 41, finca número 12.050, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.950.000 pesetas.

Dado en Santa Fe a 24 de junio de 1999.—El Juez, Blas Alberto González Navarro.—El Secretario.—32.176.

SANTA MARÍA DE GUÍA

Edicto

Don Nicolás Acosta González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa María de Guía,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 175/1999, se sigue a instancia de doña Leocadia Suárez Rosales, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Manuel Rosales Fleitas, natural de Moya, quien se ausentó de su último domicilio en barrio de los Dragos, de Moya, no teniéndose de él noticias desde 1913, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Santa María de Guía a 25 de mayo de 1999.—El Juez, Nicolás Acosta González.—El Secretario.—29.755. y 2.ª 2-8-1999